REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2023-00397**-00.

La presente demanda se inadmitió según las razones puntualizadas en auto del 18 de julio de 2023, concediéndose al actor el término de cinco (5) días para subsanarla.

Ahora bien, la parte actora no subsanó la presente demanda, siendo ello motivo suficiente para que el Despacho proceda a rechazarla, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el **Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** el presente proceso EJECUTIVO formulado por el señor **SAMIR FERNANDO BALLESTEROS GONZALEZ** contra **JESUS DAVID GUERRERO GELVEZ,** conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que los mismos no fueron presentados.

TERCERO: **ARCHIVESE** el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 138 del 11 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b877b9f4d5ec3255a8cfc113f041fc0de13be96a2d06466b0619427de02761**

Documento generado en 10/08/2023 11:35:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica